



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 226 - 2016- MPY

Yungay, 27 JUN. 2016

VISTO:

Expediente N° 4761-2016-MPY/TD, de fecha 09 de junio de 2016, Informe N° 175-2016-MPY/07.31, de fecha 16 de junio de 2016, Informe Legal N° 317-2016-MPY/05.20, de fecha 24 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el inciso 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde atender y resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Vecinales o, de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay; así mismo en los Artículos 7° y 14° del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Vecinales y Sociales que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante el expediente administrativo N° 4761-2016-MPY/TD, de fecha 09 de junio de 2016, el Presidente electo del Comité de Electrificación del Caserío de Santa Teresa, del Distrito y Provincia de Yungay, solicita el reconocimiento de su Comité así como de su Junta Directiva, adjuntando la documentación necesaria para tal acto;

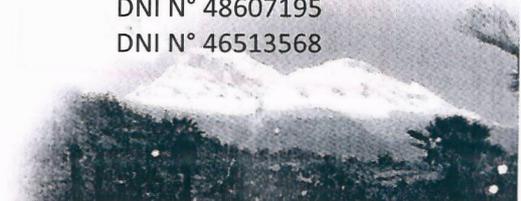
Que, mediante Informe N° 0175-2016-MPY/07.31, de fecha 16 de junio de 2016, el Jefe de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, solicita opinión legal sobre reconocimiento de la nueva junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío de Santa Teresa, del Distrito y Provincia de Yungay, precisando que la solicitud cuenta con todos los requisitos que exigen las normas para el reconocimiento y registro;

Que, mediante Informe Legal N° 317-2016-MPY/05.20, de fecha 24 de junio de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal opinando por la procedencia del reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío de Santa Teresa, del Distrito y Provincia de Yungay, para el periodo de gestión desde el 03 de junio de 2016 al 03 de junio de 2018, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 11-2004-MPY, que aprueba el Reglamento que Establece las Formas de Participación Vecinal, cuyo Art. 30° establece que el periodo de la Junta Directiva Vecinal de las Organizaciones Vecinales o Sociales será de dos años (02); y de acuerdo al Capítulo II Artículo 24° del Reglamento antes mencionado, que considera la conformación de la Junta Directiva Vecinal de los Comités de Gestión de la Provincia de Yungay, el mismo que está conformada por:

Presidente	: Sr. Pablo Rosales Acuña
Secretario	: Sr. Rudelio Roger Barroso Romero
Tesorero	: Sr. Fredy César Rosales Sánchez

DNI N° 33321700
DNI N° 48607195
DNI N° 46513568

Alc. /ECHV
S.G./mhs





Municipalidad Provincial de Yungay

Fiscal	: Sr. Agripino Mario Flores Bula	DNI N° 33341792
Vocal 1	: Sr. Henry Rigoberto Rosales Borja	DNI N° 48550016
Vocal 2	: Sra. Cecilia Florcita Barroso Romero	DNI N° 45135262



Que, según los numerales 6 y 7 del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades puede ejercer su derecho de participación vecinal, en la Municipalidad de su Distrito y Provincia, mediante uno o más mecanismos, dentro de ellos se encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;



Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa: *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficiencia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*



Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de la facultada conferida en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones correspondientes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA del Comité de Electrificación del Caserío de Santa Teresa, Distrito y Provincia de Yungay, con eficacia anticipada, para el período de gestión desde el 03 de junio del 2016 al 03 junio de 2018, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Sr. Pablo Rosales Acuña	DNI N° 33321700
Secretario	: Sr. Rudelio Roger Barroso Romero	DNI N° 48607195
Tesorero	: Sr. Fredy César Rosales Sánchez	DNI N° 46513568
Fiscal	: Sr. Agripino Mario Flores Bula	DNI N° 33341792
Vocal 1	: Sr. Henry Rigoberto Rosales Borja	DNI N° 48550016
Vocal 2	: Sra. Cecilia Florcita Barroso Romero	DNI N° 45135262

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el registro de la Nueva Junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío de Santa Teresa, Distrito y Provincia de Yungay, en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente de la Junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío de Santa Teresa, Distrito y Provincia de Yungay, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Alic./ECHV
S.G./mhs

